



San Andrés, Isla, Doce (12) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2021-00080-00
Demandante	Omar Enrique Zurique Zambrano
Demandado	Jairo Blanquicet Fiquiare y Airissina Brock Soto
Auto de Sustanciación No.	00078-2024

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se tiene que, mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, la parte ejecutante Omar Zurique Zambrano, solicita la autorización y entrega de los dineros que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho Judicial por cuenta de este proceso, a su favor.

Así las cosas, dando alcance a la solicitud que motiva este pronunciamiento judicial, tenemos que, efectivamente consultado el Portal Web Transaccional del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., encontramos que en la cuenta del Juzgado obra depósito judicial por cuenta de este proceso, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 664.819)**, el que se ordenará entregar a la parte ejecutante **OMAR ENRIQUE ZURIQUE ZAMBRANO** identificado con la cédula de ciudadanía No 18.003.689 de San Andrés, Islas.

Adicionalmente, en vista de que se cumplen los presupuestos del artículo 447 del C. G. del P., se ordenará la entrega de dinero a la parte DEMANDANTE por cuenta de este proceso hasta la concurrencia de la liquidación del crédito.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega al señor **OMAR ENRIQUE ZURIQUE ZAMBRANO** identificado con la cédula de ciudadanía No 18. 003.689 de San Andrés, Islas, del depósito judicial por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$664.819)**, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO: Se ordenará la entrega de todos los dineros a la parte demandante que en lo sucesivo se depositen por cuenta de este proceso y hasta la concurrencia de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

GRSD

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd3b6257bd04e2add8b4b03ae6d0de0ae1628a07623b91dc93eb1ad9db601fe**

Documento generado en 12/03/2024 01:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>